

Consejo de Educación Especial del día: Presentar una Queja Estatal

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) requiere que la agencia de educación de cada estado desarrolle varios sistemas para abordar las disputas que puedan surgir entre las familias de los estudiantes con discapacidades y sus escuelas. Un sistema requerido es un sistema de mediación, que fue discutido en nuestro [últimas cuatro publicaciones de blog](#). Otro sistema requerido es el sistema de quejas del estado.

IDEA también requiere que el Departamento de Educación de Arizona (ADE, por sus siglas en inglés) cree un sistema de quejas que permita a las personas denunciar violaciones de IDEA. ADE es responsable de garantizar que las agencias de educación pública, incluidos los distritos escolares y las escuelas públicas chárter, cumplan con IDEA. Esto significa que ADE es responsable de investigar las quejas y de ordenar acciones correctivas cuando sus investigaciones descubren incumplimiento de la ley.

Proceso de queja estatal de ADE

¿Quién puede presentar una queja?

Cualquier individuo u organización que sospeche una violación de IDEA puede presentar una queja estatal. Esto significa que, además de los padres, familiares, amigos, defensores, personal judicial o incluso maestros, pueden presentar una queja estatal si creen que una escuela ha violado la ley de educación especial. Las quejas no pueden hacerse de forma anónima, por lo que cualquier persona que presente una queja debe estar dispuesta a poner su nombre en ella.

¿Cuál es la fecha límite para presentar una queja?

ADE debe recibir una queja estatal **no más de 1 año** después de la fecha en que ocurrió el último supuesto incumplimiento de IDEA. ADE no investigará ninguna violación incluida en una queja que ocurrió más de un año antes de que se recibiera.

¿Qué sucede después de que se presenta una queja?

Al recibir una queja, si ADE determina que una investigación es necesaria, ADE tiene 60 días para:

- llevar a cabo una investigación in situ;
- dar al demandante la oportunidad de presentar información adicional;
- proporcionar al distrito escolar la oportunidad de responder, incluidas las propuestas para resolver la queja o participar en una mediación;
- hacer una determinación sobre si ha habido una violación de IDEA; y
- emitir una decisión por escrito.

¿Qué sucede si ADE encuentra una violación?

Si una investigación de una queja revela una violación de IDEA, ADE debe ordenar a la escuela que complete una acción correctiva. La acción correctiva está destinada a corregir el incumplimiento y evitar que vuelva a suceder en el futuro. No pretende ser un castigo para la escuela. Los planes de acción correctiva variarán según los hechos de la queja y las violaciones descubiertas durante el proceso de investigación. Para obtener más información sobre lo que podría incluirse en un plan de acción correctiva de queja estatal, consulte nuestra próxima publicación sobre **remedios**.

Cómo presentar una queja estatal con ADE

Si decide que desea presentar una queja estatal, puede usar un [formulario rellenable en línea](#) en el sitio web de ADE, o puede escribir una carta y enviarla por correo o fax a ADE. No importa cómo lo envíe, su queja debe incluir lo siguiente:

- Una declaración de cómo la escuela violó IDEA;
- La mayor cantidad de hechos y detalles posibles sobre la violación;
- El nombre del estudiante o estudiantes involucrados;
- Fecha (s) de la violación (es) (para ayudar a ADE a determinar si las violaciones tuvieron lugar dentro del plazo de 1 año);
- Una resolución propuesta del problema;
- Su información de contacto como el demandante; y
- Su firma.

Es útil proporcionar cualquier evidencia que tenga de la violación junto con su queja. Por ejemplo, la comunicación escrita del personal de la escuela, las copias de los IEP o los registros de servicios, y las copias de las comunicaciones que los padres o estudiantes han proporcionado a la escuela pueden ser pruebas útiles.

Cuando su queja esté lista, puede enviarla por correo o fax a:

Departamento de Educación de Arizona
Unidad de Resolución de Disputas
1535 West Jefferson Street, Bin # 62
Phoenix, Arizona 85007
FAX: (602) 364-0641

Tenga en cuenta que cuando presente una queja estatal, debe enviar una copia de la queja a la escuela al mismo tiempo.

En nuestra próxima publicación de blog, exploraremos más las quejas estatales. Examinaremos qué tipos de disputas se adaptan mejor al sistema estatal de quejas, la posibilidad de una sesión de resolución y qué alivio se puede esperar a través del proceso de quejas estatales.

El consejo del día de mañana: **Cuándo Presentar una Queja Estatal**

RENUNCIA:

ESTE BLOG / SITIO WEB ESTÁ DISPONIBLE POR ACDL Y SU PERSONAL LEGAL CON FINES EDUCATIVOS PARA DARLE INFORMACIÓN GENERAL Y UN ENTENDIMIENTO GENERAL DE LA LEY, NO PARA PROPORCIONAR CONSEJO LEGAL ESPECÍFICA. AL UTILIZAR ESTE SITIO DE BLOG USTED ENTIENDE QUE NO HAY NINGUNA RELACIÓN DE ABOGADO CON EL CLIENTE ENTRE USTED Y ACDL. LA INFORMACIÓN GENERAL DEL BLOG / SITIO WEB NO DEBE SER USADA COMO UN SUSTITUTO DE CONSEJO JURÍDICO COMPETENTE DE UN ABOGADO PROFESIONAL CON LICENCIA EN SU ESTADO